DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19595
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5421020 – 5422931
RADICADO IDIGER No. 2023ER19437- 2023ER20510

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	CAT - 21 CAT - 16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de septiembre y 18 de septiembre de 2023	**HORA:**	17:30 11:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62A Sur No. 18K - 15	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 93039.891 Y: 95484.777				
BARRIO:	La Escala 3 Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	86 m^2				
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0204DCXS	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	86 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-49989				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la construcción

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El predio Calle 62A Sur No. 18K - 15, se ubica en el Barrio La Escala 3 Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual se encuentra legalizado mediante la resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgos para el sector.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio presenta categorización de amenaza media - alta por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para el predio dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 62A Sur No. 18K - 15.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18960	16 de enero y 19 de abril de 2023

El Diagnóstico Técnico DI-18960, elaborado en atención al evento SIRE 5410098 y a los radicados 2023ER5376 y 2023ER7179, menciona que en el predio de la Calle 62A Sur No. 18K – 15, se emplaza una edificación de tres niveles, de uso residencial; los primeros dos niveles construidos al parecer bajo un sistema estructural de muros de carga y placa de entrepiso aligerada y el tercer nivel construido posiblemente por placas de Superboard, con entrepiso en madera y cubierta liviana en tejas de zinc. Durante la inspección realizada el 16 de enero de 2023, se evidenciaron deficiencias constructivas en la vivienda, relacionadas con la ausencia de continuidad de los elementos de confinamiento y amarre, tipo vigas y columnas. De igual forma, se evidenciaron entre otras, fisuras de tendencia diagonal en la fachada del primer y segundo nivel, una dilatación entre dicha vivienda y la vivienda adyacente con una abertura de 3cm aproximadamente y una leve inclinación del tercer nivel de la edificación. Por su parte, durante la inspección realizada el 19 de abril de 2023, no se encontraron cambios significativos en las condiciones físicas de la vivienda, en relación lo observado durante la visita de enero de 2023. De igual forma, durante la visita la peticionaria informa que, a pesar de la recomendación de evacuación emitida durante la visita de enero de 2023, no está interesada en acatar la misma. Por lo anterior, se recomendó adicionalmente, al responsable del predio, adelantar acciones de reparación y mejoramiento de la vivienda, así como revisar el mecanismo de confinamiento y/o contención de corte y/o rellenos realizados para el emplazamiento de la vivienda y de ser necesario mejorarlos junto con el sistema de drenaje para evacuación de aguas superficiales.

7. LOCALIZACIÓN

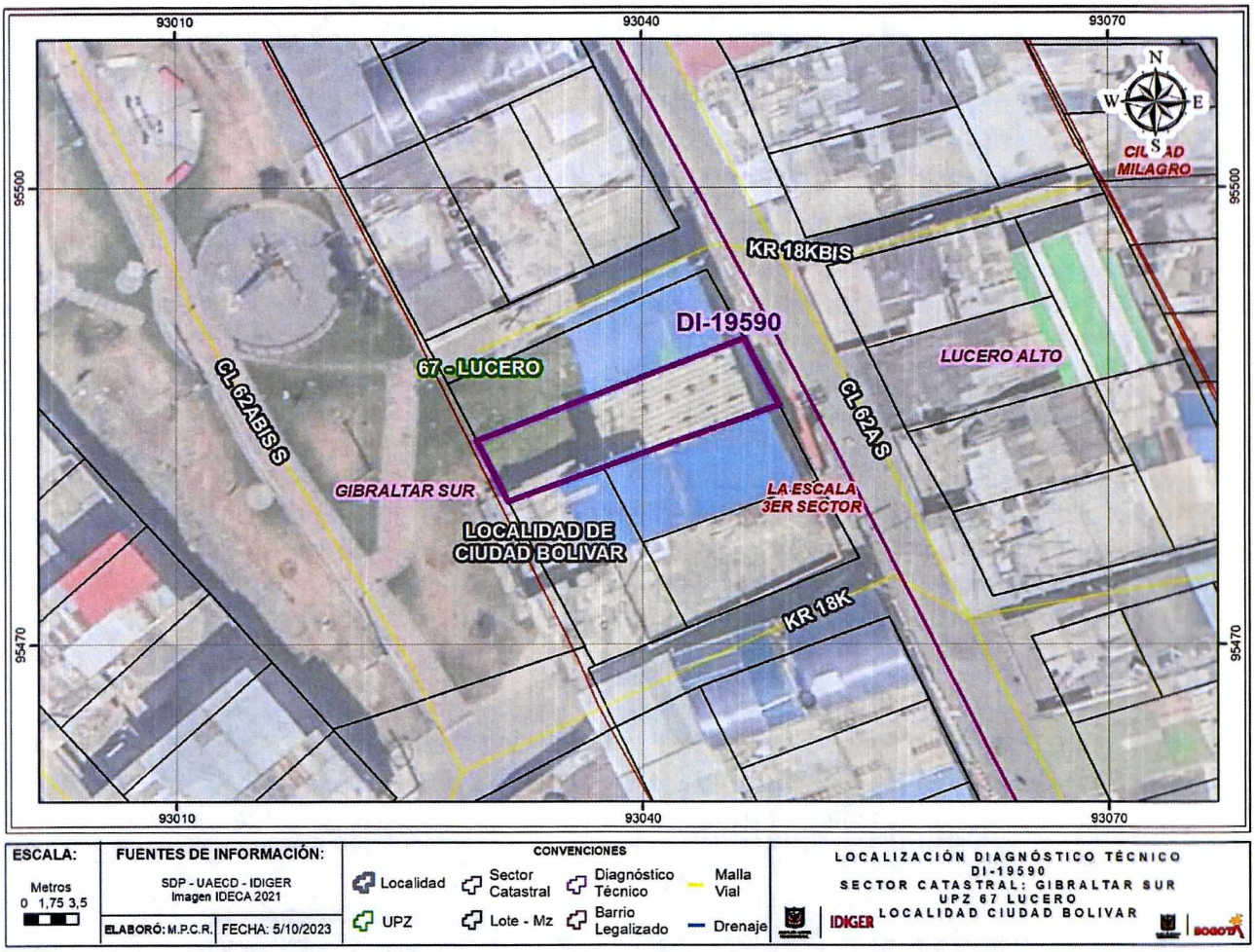

Figura 1. Localización del predio de la Calle 62A Sur No. 18K – 15.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5421020, Personal del IDIGER realizó visita técnica el día 05 de septiembre de 2023 al predio que se presenta en la Figura 1, cuya descripción se encuentra en los antecedentes del presente documento, debido a que se reportó un agrietamiento en la fachada de la vivienda, producto posiblemente del sismo ocurrido el 17 de agosto de 2023.

Durante la inspección realizada el 05 de septiembre de 2023, se observa un leve incremento de los daños evidenciados durante la visita de abril de 2023, tales como, la abertura de la dilatación entre la vivienda avaluada y la vivienda adyacente del orden de 3.5 cm, y el incremento en la longitud de las fisuras sobre muros internos y de fachada. Adicionalmente, la Señora Aracely Hernández, responsable del predio evaluado, informa que, no cuenta con los recursos económicos para atender las recomendaciones de mejoramiento y reparación de la vivienda, dadas en el DI-18960.

Por su parte, en atención a los radicados 2023ER19437 y 2023ER20510 , el día 18 de septiembre de 2023, personal del IDIGER realiza nuevamente visita al predio de la Calle 62A Sur No. 18K – 15, encontrando que las condiciones físicas de la vivienda, no han presentado cambios significativos con relación a lo evidenciado en la visita del 05 de septiembre; adicionalmente, la peticionaria manifiesta que el IDIGER le ha recomendado previamente la evacuación de la vivienda, pero que no está interesada en acatar esta recomendación.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es probable que los daños identificados en la vivienda evaluada estén relacionados con las deficiencias constructivas que presenta la edificación tanto en su estructura como eventualmente a nivel de cimentación.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

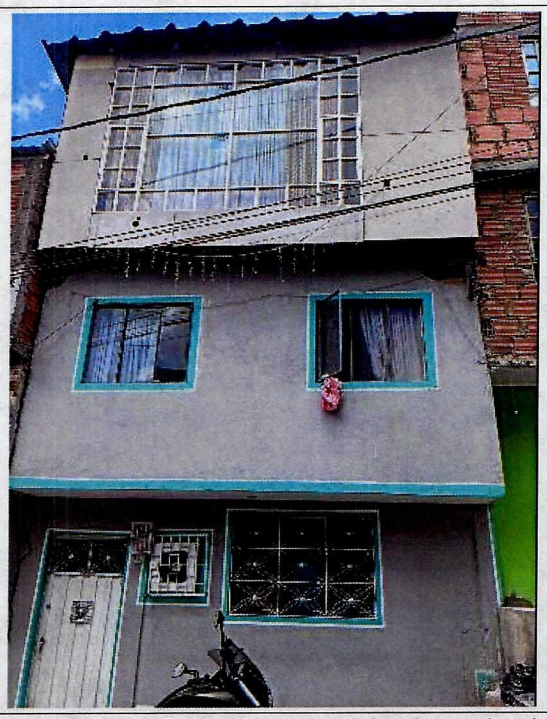

Fotografía 1. Fachada de la vivienda evaluada tomada del DI-18960.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda evaluada durante la visita del 05 de septiembre de 2023. Condiciones físicas similares.

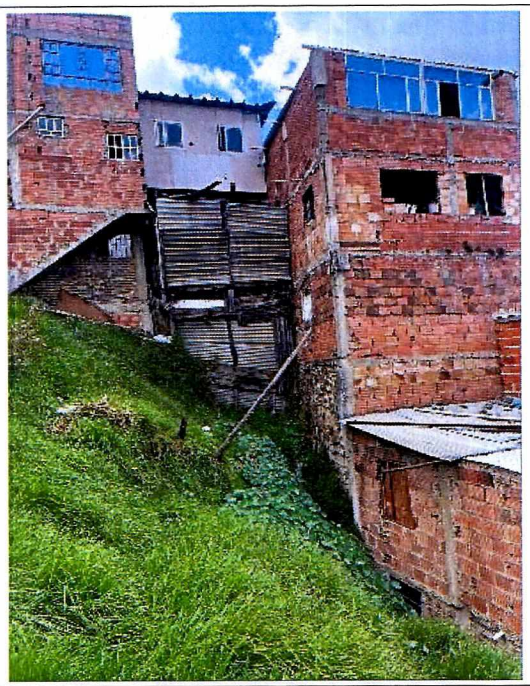

Fotografía 3. Vista costado occidental del predio evaluado, tomada del DI-18960.



Fotografía 4. Vista costado occidental del predio evaluado, tomada durante la visita del 05 de septiembre. Condición física similar.

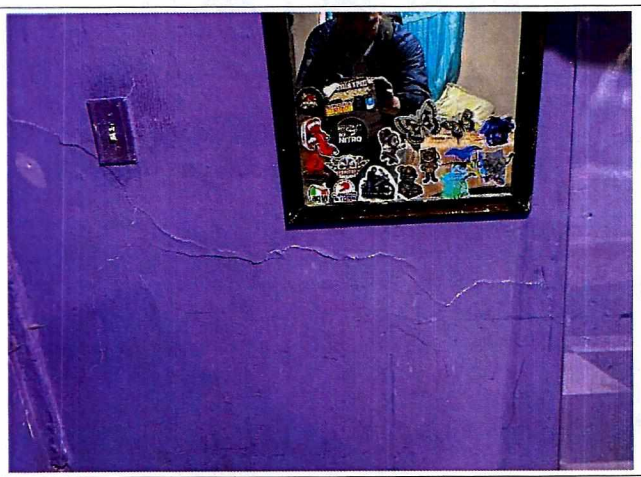

Fotografía 5. Fisuras en muros internos sin reparar. Leve incremento en longitud, tomada durante la visita del 05 de septiembre.



Fotografía 6. Fisuras en muros internos sin reparar, tomada durante la visita del 18 de septiembre.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Fisuras en muros internos sin reparar. Leve incremento en longitud, tomada durante la visita del 05 de septiembre.



Fotografía 8. Fisuras en muros internos sin reparar, tomada durante la visita del 18 de septiembre



Fotografía 9. Fisuras en muros internos, tomada durante la visita del 18 de septiembre.

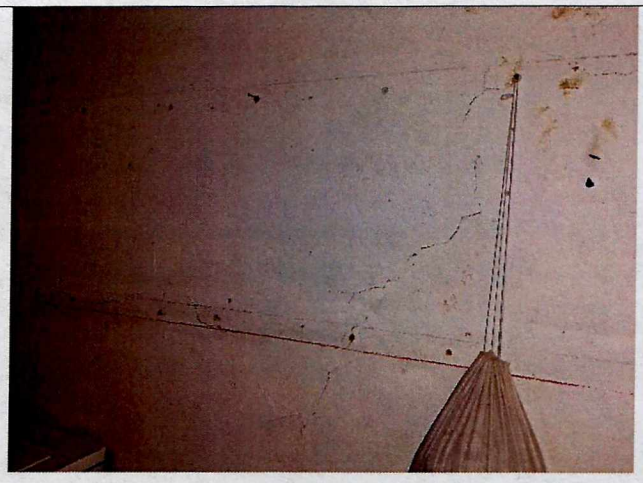

Fotografía 10. Fisuras en muros internos sin reparar, tomada durante la visita del 18 de septiembre.

11. DAÑOS:

En la Tabla 2 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el predio evaluado en la visita.

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 62A Sur No. 18K - 15	Aracely Hernández	Muros de carga	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda de la Calle 62A Sur No. 18K - 15, en el Barrio La Escala 3 Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, que puedan generar colapsos parciales y/o totales los elementos que componen la vivienda, hacia el interior del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 62A Sur No. 18K - 15, en el Barrio La Escala 3 Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar; durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de evacuación de la familia que habita la vivienda de la Calle 62A Sur No. 18K - 15, en el Barrio La Escala 3 Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, por las afectaciones evidenciadas

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5421020 -5422931 y Radicado 2023ER19437-2023ER20510

Nº FORMATO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11535	05/09/2023	Aracely Hernández	Calle 62A Sur No. 18K - 15	Evacuación del inmueble por compromiso de habitabilidad y/o estabilidad
12411	18/09/2023	Aracely Hernández	Calle 62 A Sur No. 18K - 15	Evacuación del inmueble por compromiso de habitabilidad y/o estabilidad

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda del predio de la Calle 62A Sur No. 18K - 15, en el Barrio La Escala 3 Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados sobre la misma.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012: Ahora bien, teniendo en cuenta que durante la visita de inspección se evidencia que no se han acatado las recomendaciones previamente emitidas en los documentos técnicos relacionados en los antecedentes del presente documento, las mismas permanecen vigentes y se reiteran.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62A Sur No. 18K - 15, en el Barrio La Escala 3 Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los daños identificados.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables del predio de la Calle 62A Sur No. 18K - 15, en el Barrio La Escala 3 Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar las acciones de reparación y mejoramiento de la vivienda; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 62A Sur No. 18K - 15, en el Barrio La Escala 3 Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables del mismo, revisar el mecanismo de confinamiento y/o contención de los cortes y/o rellenos realizados para el emplazamiento de la vivienda y de ser necesario mejorarlos junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía subsuperficiales. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los propietarios y/o responsables del predio de Calle 62A Sur No. 18K - 15, en el Barrio La Escala 3 Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha

situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat, la Caja de Vivienda Popular – CVP. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Camilo Carrillo Firma:_____ Nombre: Camilo Andres Carrillo Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción	Daniela A. Morales H. Firma:_____ Nombre: Daniela Alejandra Morales Herrera Ingeniera Civil
16.2 Revisó	
Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	